

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-01000-19-0527-2019

527-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,844,231.5
Muestra Auditada	5,231,468.5
Representatividad de la Muestra	89.5%

El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 5,844,231.5 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 23,134.0 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 5,821,097.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Aguascalientes por 5,844,231.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,231,468.5 miles de pesos, monto que representó el 89.5% de los recursos transferidos

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades determinadas en las cuentas públicas 2016 y 2017, respecto del control interno; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales 507-DS-GF y 546-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al titular del ente fiscalizado; no obstante, se determinó que, durante el ejercicio fiscal 2018, no se atendieron las debilidades determinadas en los componentes de control interno.

En razón de lo anterior, se determinó que el IEA no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 072/2019, por lo que se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2018-A-01000-19-0527-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes y en particular el Instituto de Educación de Aguascalientes elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SEFI abrió dos cuentas bancarias productivas en las que recibió los recursos del FONE 2018 por 302,063.1 miles de pesos, los cuales se integraron por 163,702.8 miles de pesos por concepto de Otros de Gasto Corriente y 138,360.3 miles de pesos de Gastos de Operación, así como los rendimientos financieros generados por 0.5 miles de pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante Tesorería de la Federación (TESOFE) pagó, por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 5,542,168.4 miles de pesos por concepto de Servicios Personales de la nómina educativa.

3. La SEFI notificó a la TESOFE las cuentas bancarias asignadas para la administración de los recursos del FONE 2018 para los componentes de Otros de Gasto Corriente y de Gastos de Operación; sin embargo, no fueron específicas, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, no se implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al IEA.

La Controlaría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número U.I. 382/2019 y U.I. 383/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El IEA abrió dos cuentas bancarias productivas en las que recibió los recursos del FONE 2018 por 163,702.8 miles de pesos por concepto de Otros de Gasto Corriente y 138,360.3 miles de pesos de Gastos de Operación, las cuales se notificaron a la SEFI para la radicación de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, se constató que las mismas no fueron específicas, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número 071/2019 y 073/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. El IEA contó con registros específicos de los recursos del FONE 2018; sin embargo, los registros correspondientes a las cuentas bancarias de los conceptos de dispersión y viáticos no se encontraron debidamente actualizados, identificados ni controlados, por lo que restó transparencia y dificultó la fiscalización de los recursos del fondo.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 074/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió 302,063.1 miles de pesos de los recursos del FONE 2018, así como 5,542,168.4 miles de pesos administrados por la SEP, mediante la TESOFE por cuenta y orden de la entidad, por lo que el total asignado al Gobierno del Estado de Aguascalientes fue por 5,844,231.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 5,821,097.5 miles de pesos, se devengaron 5,820,546.3 miles de pesos y se pagaron 5,812,465.4 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 el total pagado ascendió a 5,820,546.4 miles de pesos, que representaron el 99.6% del total transferido, por lo que quedaron disponibles 23,685.1 miles de pesos, de los cuales 23,134.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea el 18 enero de 2019, y quedó un saldo pendiente de reintegrar por 551.1 miles de pesos;

adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 107.1 miles de pesos, de los que se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE 100.2 miles de pesos el 18 enero de 2019, y quedaron pendientes de reintegro 6.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios Personales	5,542,168.4	5,541,388.6	779.8	5,541,388.6	5,541,388.6	0.0	0.0	0.0	5,541,388.6	779.8	779.8	0.0
Otros de Gasto Corriente	163,702.8	145,095.9	18,606.9	144,746.1	138,690.0	6,405.9	6,056.2	349.7	144,746.2	18,956.6	18,606.9	349.7
Gastos de Operación	138,360.3	134,613.0	3,747.3	134,411.6	132,386.8	2,226.2	2,024.8	201.4	134,411.6	3,948.7	3,747.3	201.4
Total FONE 2018	5,844,231.5	5,821,097.5	23,134.0	5,820,546.3	5,812,465.4	8,632.1	8,081.0	551.1	5,820,546.4	23,685.1	23,134.0	551.1
Rendimientos financieros	107.1	0.0	107.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	107.1	100.2	6.9
Total general	5,844,338.6	5,821,097.5	23,241.1	5,820,546.3	5,812,465.4	8,632.1	8,081.0	551.1	5,820,546.4	23,792.2	23,234.2	558.0

FUENTE: Relación de CLC expedidos por la TESOFE, recibos oficiales expedidos por la SEFI, estados de cuentas bancarios y de la documentación del ejercicio del gasto proporcionado por el IEA.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 075/2019, por lo que se da como promovida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, no obstante, persiste el Pliego de Observaciones.

2018-A-01000-19-0527-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 557,962.97 pesos (quinientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de

2019; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; no obstante, las cifras reportadas no se correspondieron con las cifras de los recursos pagados con el fondo, por lo que no presentaron calidad ni congruencia.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 076/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El IEA no presentó evidencia de la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumpliera con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, correspondiente a la Cuenta Pública 2018, que permitiera verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 077/2019, por lo que

se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2018-A-01000-19-0527-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el estado, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados. Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

9. El Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE 2018; asimismo, que la información contenida en las nóminas pagadas, por cuenta y orden del IEA, se encontrara actualizada y validada, ya que se identificaron 230 claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 3 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que no se encontraban registradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; asimismo se detectaron 61 trabajadores con más de un RFC y 7 con más de una CURP.

La Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 078/2019, por lo que se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2018-A-01000-19-0527-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes realice las gestiones y acciones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. El IEA realizó 68 pagos indebidos con los recursos del FONE a 3 trabajadores estatales por 388.6 miles de pesos en 2 centros de trabajo con estatus de “inactivo” y en un centro de

trabajo correspondiente al Programa Nacional de Inglés, el cual contó con su propia fuente de financiamiento para su funcionamiento; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

2018-A-01000-19-0527-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 388,566.18 pesos (trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del FONE a trabajadores estatales en centros de trabajo con estatus "inactivo" y del Programa Nacional de Inglés; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49; y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

11. El IEA no controló ni actualizó el registro de las categorías del personal, conforme al catálogo de categorías autorizado; además, que las categorías del personal no fueron afines a las funciones del centro de trabajo, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CATEGORÍAS NO AFINES A FUNCIONES DEL CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL

Puesto	Descripción del puesto	Clave del centro de trabajo	Tipo de servicio
ME0181	Maestra de jardín de niños	01DPR0048P	Primaria general
EE0261	Maestro de adiestramiento de primaria	01DST0005C	Secundaria técnica
E0463	Profesor de enseñanza secundaria técnica	01DPR0167C	Primaria general

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas y catálogo de puestos, proporcionados por el IEA.

2018-A-01000-19-0527-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes realice las acciones correspondientes para la actualización y control de las funciones que desempeña el personal estatal conforme al puesto asignado.

12. El IEA realizó 12 pagos indebidos con recursos del FONE a 2 trabajadores estatales, los cuales contaron con licencia sin goce de sueldo, por 112.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-01000-19-0527-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,452.47 pesos (ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del FONE a trabajadores estatales durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Destino y Ejercicio de los Recursos (Servicios Personales SEP)

13. La SEP realizó 1,721 pagos indebidos, por cuenta y orden del IEA, por 11,767.5 miles de pesos a 77 trabajadores, los cuales no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, que contaron con 73 plazas, adscritos en 4 centros de trabajo, entre los que destacan los denominados “I.E.A. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR” e “I.E.A. DIRECCIÓN DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2018-A-01000-19-0527-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,767,541.48 pesos (once millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

14. La SEP realizó 434 pagos indebidos, por cuenta y orden del IEA, por 8,251.6 miles de pesos a 28 trabajadores que contaron con 26 plazas, adscritos en 5 centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) acreditó que los 5 centros de trabajo estaban registrados en el catálogo autorizado, concluyendo que los 434 pagos por 8,251.6 miles de pesos, realizados a 28 trabajadores, son procedentes, por lo que se solventa la observación.

15. La SEP realizó 592 pagos indebidos, por cuenta y orden del IEA, por 3,647.2 miles de pesos a 102 trabajadores con 201 plazas adscritos en 104 centros de trabajo, los cuales contaron con licencia sin goce de sueldo; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-01000-19-0527-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,647,205.49 pesos (tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cinco pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

16. La SEP realizó 97 pagos indebidos, por cuenta y orden del IEA, por 325.6 miles de pesos a 53 trabajadores con 73 plazas, adscritos en 46 centros de trabajo, después de su fecha de baja de la dependencia; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-01000-19-0527-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 325,627.13 pesos (trescientos veinticinco mil seiscientos veintisiete pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. La SEP realizó 908 pagos indebidos, por cuenta y orden del IEA, por 4,451.6 miles de pesos a 33 trabajadores con 59 plazas, adscritos en 34 centros de trabajo, comisionados a otras dependencias que sus funciones no son afines al fondo; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-01000-19-0527-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,451,579.45 pesos (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias que sus funciones no son afines al fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

18. La SEP realizó 30 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden del IEA, por un importe de 301.7 miles de pesos a 2 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, que contaron con 3 plazas, adscritos en 2 centros de trabajo.

En el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) remitió documentación consistente en identificación oficial, constancia de servicio, registro de asistencia y orden de adscripción, con lo que se acredita que el monto de 301.7 miles de pesos pagados a 2 trabajadores fueron procedentes, por que estuvieron activos durante el periodo revisado, por lo que se solventa la observación.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

19. El IEA contó con registros presupuestales y contables, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo.

20. El IEA pagó 53,472.8 miles de pesos por concepto de cuotas de seguridad social e impuestos, integrados por 1,418.8 miles de pesos de cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), 35,325.2 miles de pesos de cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA), 15,637.2 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de retenciones por salarios, asimilados, servicios profesionales y arrendamiento, y 1,091.6 miles de pesos por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE).

Verificación Física de Centros de Trabajo

21. Con la verificación física de una muestra 91 centros de trabajo, se determinó que el IEA realizó 8,799 pagos por 46,724.0 miles de pesos con recursos del FONE 2018, a 336

trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo; asimismo, se identificaron a 5 trabajadores con pagos superiores al ingreso promedio.

Adicionalmente, la entidad no acreditó las funciones desempeñadas de 53 trabajadores mayores de 70 años, por lo que no se comprobó que el personal estuviera vigente y enfocado en los objetivos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) acreditó que 5 trabajadores prestaron servicios en centros de trabajo de educación básica a los que les realizaron 151 pagos por 1,292.1 miles de pesos, quedando pendiente por aclarar la situación de 331 trabajadores con 8,673 pagos por 45,431.9 miles de pesos; adicionalmente, la Unidad de Investigación del Órgano Interno del Instituto de Educación de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 088/2019, por lo que se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste el Pliego de Observaciones.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13 fracción I, y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 14.3.3, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2018-A-01000-19-0527-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,431,913.02 pesos (cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos trece pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13 fracción I, y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 14.3.3, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Montos por Aclarar

Se determinaron 66,682,848.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,231,468.5 miles de pesos, que representó el 89.5 % de los 5,844,231.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Aguascalientes ejerció un monto de 5,812,465.4 miles de pesos, que representan el 99.5 % de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 5,820,546.4 miles de pesos, equivalentes al 99.6% del monto ministrado; asimismo, reintegró a la TESOFE 23,134.0 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos ni ejercidos y 100.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de control interno, registro e información financiera, transparencia del ejercicio de los recursos, destino y ejercicio de los recursos, gastos de operación y entero a terceros institucionales, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, de la Ley General de Educación y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 66,682.8 miles de pesos, que representan el 1.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Avance financiero difiere del monto reflejado en los registros presupuestales y contables; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/0057/2020 de fecha 09 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 21 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

Dependencia: Contraloría del Estado
No. Oficio: CE/DGAG/0057/2020
Asunto: Auditoría 527-DS-GF CP/2018
Solventación de Observación.
Aguascalientes, Ags., 09 de enero del 2020.

C.P. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A3" de la Auditoría Superior de la
Federación
Presente

Por medio del presente, me permito hacer referencia al acta 002/CP2018 del 18 de diciembre del presente, mediante la cual esa Dirección a su cargo, presentó de manera oficial la cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la Auditoría número 527-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" Cuenta Pública 2018.

Sobre el particular adjunto al presente de manera digital la documentación correspondiente a la propuesta de solventación de la Secretaría de Finanzas (SEFI) como se indica a continuación:

- Oficio CE/DGAG/3366/2019, del 19 de diciembre del 2019, enviado por esta Contraloría Estatal a la SEFI.
- Oficio, SEFI/1924/2019, del 30 de diciembre del 2019, de la SEFI y un CD certificado.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional, estamos pendientes, para su atención inmediata.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Atentamente



DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

MPRO. DÉNNYS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Contralor del Estado

FECHA: 10/01/2020

Autorizó Dirección General de Auditoría Gubernamental Lic. José Roberto Reyes de la Hoya	Revisó Encargada de Control y Seguimiento a las Unidades Fiscalizadoras L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró L.A.F. Alma Gabriela Ortega Rodríguez
---	--	--

c.c.p. LIC. LIC. JOSE ROBERTO REYES DE LA HOYA - Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF. -Presente.
CP. JAIME GONZALEZ DE LEON - SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES -Presente.
JRRH/NMGM/sgoz.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafos primero y quinto, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 98 y 99 numerales IV y V.
6. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 42.

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14, 14.3, 14.3.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Procesos y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal, emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 05 de septiembre de 2016, del apartado Operaciones de Baja, código: 08.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.